



Margarita Ferrarand

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SECCION OFICIAL DIOCESANA

Vicaria General



Nos, EL VICARIO GENERAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

VISTO el expediente canónico tramitado en esta Curia a instancia de D.^a Leónides Herrero Martín, a los efectos del Cánón 1069, § 2.º, y hallándose ajustado a la Instrucción del Santo Oficio de 14 de mayo de 1868, de acuerdo con el Ministerio Fiscal:

Declaramos suficientemente probada la muerte de D. Emiliano Lucas Barbero, casado canónicamente con D.^a Leónides Herrero Martín, la cual muerte debió ocurrir en la noche del 5 al 6 de agosto de 1936.

A fin de que esta nuestra declaración sea notoria, se inserta en el BOLETIN ECLESIASTICO DEL OBISPADO, y pasados 10 días de su publicación, concederemos a la recurrente licencia para pasar a segundas nupcias, sin perjuicio de la unidad e indisolubilidad del Vínculo.

Salamanca, 2 de febrero de 1948.

El Vicario General,
Lic. Pedro Salcedo.

Ante mí,
Dr. Juan C. Galache.